Nº 256 - TOMO 390 19 DE AGOSTO DE 1998



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

38ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR LUIS E. MALLO Y EL SEÑOR SENADOR LUIS B. POZZOLO
(Segundo Vicepresidente) (Presidente "ad hoc")

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR SEÑOR MARIO FARACHIO Y
EL PROSECRETARIO SEÑOR GABRIEL RODRIGUEZ GARCES

S U M A R I O

---

1) TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 18 de agosto de 1998.

LA CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria,a solicitud de varios señores Senadores, mañana miércoles 19, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara feriado para la ciudad de José Pedro Varela el día 24 de agosto de 1998 con motivo de conmemorarse los cien años del inicio de su proceso fundacional.

Carp. Nº 1102/98 - Rep. Nº 682/98.

2º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Tribunal de Cuentas a contraer un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay para la adquisición o construcción del Edificio Sede y su equipamiento.

Carp. Nº 1125/98 - Rep. Nº 693/98.

GABRIEL RODRIGUEZ GARCES
Prosecretario

MARIO FARACHIO
Secretario

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Andújar, Arismendi, Astori, Atchugarry, Bentancur, Bergstein, Brezzo, Cid, Couriel, Dalmás, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Irurtia, Korzeniak, Michelini, Millor, Pais, Pereyra, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia** y **Storace.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Batlle, Fernández Faingold, Ramos** y **Virgili**; y con aviso, el señor Presidente del Cuerpo, doctor **Hugo Batalla** y los señores Senadores **Hualde** y **Gandini**.

3) ELECCION DE PRESIDENTE «AD HOC»

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- No se encuentra en Sala el señor Presidente del Senado ni ninguno de los señores Vicepresidentes. Habiendo número para celebrar sesión, corresponde la designación de un Presidente «ad hoc».

SEÑOR GARGANO.- Propongo al señor Senador Pozzolo.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- Se va a votar si se designa al señor Senador Pozzolo como Presidente «ad hoc».

(Se vota:)

-14 en 15. **Afirmativa.**

Se invita al señor Senador Pozzolo a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Pozzolo.)

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 14 minutos.)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Montevideo, 19 de agosto de 1998.

ASUNTOS ENTRADOS

- La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado de Israel para la promoción y protección recíproca de Inversiones.-

A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.-

- por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Judicial en materia Penal entre la República y la República de Colombia.-

A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.-

- La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas comunicando las resoluciones adoptadas en los siguientes expedientes:

- relacionada con el Estado de Ejecución Presupuestal por el período enero-diciembre de 1997 del Banco Hipotecario del Uruguay.-

- relativo a los Estados Financieros al 21 de diciembre de 1997 correspondientes al Segundo Proyecto de Desarrollo Agropecuario financiado parcialmente por el Préstamo BIRF N° 3131-UR y la Concesión Japonesa remitidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Banco Central del Uruguay.-

TENGANSE PRESENTE.-

- El Poder Ejecutivo remite Mensajes solicitando venia para:

- **conferir el ascenso** al grado de Capitán de Navío de la Armada a varios señores Capitanes de Fragata.-

A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.-

- **destituir** de su cargo a un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.-

A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.-

- El Ministerio de Defensa Nacional remite la información solicitada por el señor Senador Carlos Julio Pereyra relacionada con el monto que invierte ANTEL en gastos de propaganda por los diversos medios de comunicación.-

OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR CARLOS JULIO PEREYRA.-

- El Ministerio de Industria, Energía y Minería acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Carlos Julio Pereyra relacionadas con las carencias en el pueblo Cebollatí, departamento de Rocha, adjuntando fotocopia del informe que al respecto elaborara la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR CARLOS JULIO PEREYRA.-

- El Ministerio de Educación y Cultura remite la información solicitada por el señor Senador Alberto Cid relacionada con las economías presupuestales y extrapresupuestales de dicho Ministerio por los años 1996-1997.-

OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR ALBERTO CID.-

- La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se establecen normas para el caso de que el beneficiario de las prestaciones por vejez o invalidez sea una persona con discapacidades severas;

A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

- por el que se declaran de interés nacional para el desarrollo turístico, a los efectos dispuestos por el numeral 9°) del artículo 85 de la Constitución y por los artículos 16 y 17 del decreto-ley N° 14.335, de 23 de diciembre de 1974, las termas de Almirón, 5a. Sección Judicial del departamento de Paysandú;

A LA COMISION DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

- por el que se designa con el nombre "Baltasar Brum" la Terminal de Ómnibus para Servicios Suburbanos ubicada sobre la rambla Franklin D. Roosvelt, a la altura de la calle Río Branco, departamento de Montevideo.

A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

- por el que se designa con el nombre "Paises del Mercosur" la Escuela N° 191 del departamento de Montevideo,

A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.-

- por el que se designa con el nombre "Mahatma Gandhi" la Escuela N° 185 de la ciudad de las Piedras.-

A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.-

- por el que se designa con el nombre "Escuela Quemada" la Escuela N° 147 de la 13a. sección Judicial del departamento de Canelones.-

A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.-

- El señor Embajador de la República Argelina Democrática y Popular remite nota comunicando la invitación cursada a un panel compuesto por eminentes personalidades para visitar proximamente dicho país a fin de informarse sobre la situación en el mismo.-

PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.-

5) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo).- Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

«Los señores Senadores Gargano, Korzeniak y Couriel solicitan se curse un pedido de informes a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores relacionado con los recursos generados por la Central Hidroeléctrica de Salto Grande.»

-Oportunamente fue tramitado.

(Texto del pedido de informes:)

Montevideo, 13 de agosto de 1998.

Sr. Presidente de la
CAMARA DE SENADORES
Dr. Hugo Batalla
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con el artículo 118 de la Constitución, solicito a Ud. tenga a bien dar curso al siguiente "Pedido de Informes", relacionado con la Central Hidroeléctrica Salto Grande y los recursos por ella generados, destinado a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores.

1) Cuál es el régimen de propiedad sobre la Central y sobre la generación de energía y potencia.?

2) Cuáles han sido los ingresos provenientes de la venta de energía y potencia de la Central desde 1979 a la fecha? Detallar por años y por equivalente a dólares.

3) Cómo han sido aplicados esos ingresos? Detallar anualmente gastos de funcionamiento, cancelación de pasivos discriminando capital e intereses, otros egresos y aplicaciones.

4) Cuál ha sido la composición inicial y la evolución de los pasivos contraídos para financiar la construcción y puesta en marcha de la Central ?.Detallar:
Montos por organismo de Crédito.
Grado de cumplimiento de las obligaciones.

5) Si se hicieron refinanciaciones detallar las mismas, señalar las razones que motivaron las refinanciaciones y exponer en cada caso los intereses por mora y por refinanciación si los hubiere.

6) Cuál fue el agente u operador financiero que administró los pasivos? (Banco de la Nación Argentina?, Bco. Central del Uruguay?, Ministerio de Economía de los respectivos países?, CTM?)

7) Los pasivos contraídos para la construcción de la Central estuvieron ligados o vinculados de alguna forma a la administración de la deuda externa de alguno o de ambos estados?

8) Se negociaron refinanciaciones de los pasivos tomados para financiar la Central junto con la Deuda Externa de algunos de los Estados? En tal caso, establecer las ocasiones en que ello ocurrió, en qué consistió dicha negociación y las consecuencias de la misma (extensión de plazos, intereses de refinanciación, intereses de mora, etc.).

9) Cuál fue la evolución de las tarifas desde 1979 a la fecha?

Detallar: Tarifas vigentes en el período
Criterio para la fijación de las tarifas.

10) Exponer en qué consistió la modificación de tarifas operada en 1987, su vigencia, si a partir de las nuevas tarifas se reliquidaron deudas de "Agua y Energía" y UTE, y cuáles fueron las consecuencias económicas de la reducción de tarifas sobre las deudas que se mantenían con CTM.

11) Cuáles son los documentos oficiales (balances, presupuestos, rendición de cuentas, cuentas nacionales, otros) que exponen la participación del Estado en la actividad económico-financiera de la Central en el lapso comprendido entre 1979 y 1997.?

12) Cuál es el Organismo del Estado (Ministerio, Ente, otros) responsable de informar acerca de la actividad económico-financiera de la Central?

13) Qué actuaciones ha cumplido el Tribunal de Cuentas en relación al patrimonio estatal, los ingresos y los gastos vinculados a la actividad de la Central entre 1979 y 1997?

Sin otro particular, le saludan atentamente,

Ec. ALBERTO COURIEL
SENADOR

REINALDO GARGANO
SENADOR

José KORZENIAK

6) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo).- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Virgili solicita licencia desde el día 18 al 29 de los corrientes.»

-Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 11 de agosto de 1998.

Sr.
Presidente de la Cámara de Senadores.
Dr. Hugo Batalla.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por el período comprendido entre los días 18 de agosto de 1998 al 29 de agosto de 1998 inclusive, debido a que en ese período deberé ausentarme por razones particulares.

Sin otor particular, se despide de Ud. muy atte.,

Orlando Virgili Monti
Senador de la República

ORLANDO VIRGILI
SENADOR

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Fernández Faingold solicita licencia por el día de la fecha».

-Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 18 de agosto de 1998.-

Sr. Presidente del Senado
Dr. Hugo Batalla
Presente.-

De mi consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar licencia por el día 19 de agosto del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.,

Hugo Fernández Faingold

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo).- Dése cuenta de varias notas de desistimiento.

(Se da de las siguientes:)

«La doctora Adela Reta, los señores Tabaré Hackenbruch, Batlle Bertolini, los contadores Ricardo Zerbino y Ariel Davrieux, los doctores Elías Bluth, Alfredo Solari, Ruben Correa Freitas, Carlos Bastón y Didier Opertti comunican que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto.»

Corresponde convocar a los señores Senadores Bergstein y Bentancur, quienes ya han prestado el juramento de estilo, por lo que se si se encontraran en Antesala se les invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresan a sala los señores Senadores Bergstein y Bentancur.)

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo).- Señores Senadores: desde el punto de vista reglamentario, ha sido subsanada la cuestión ya que se encuentran presentes dos de los Vicepresidentes del Cuerpo. La Mesa invitaría, entonces, al señor Senador Mallo a ocupar la Presidencia.

8) MALETEROS DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: tal como lo conversaron los coordinadores de las distintas Bancadas, vamos a solicitar que se incluya como tercer punto del orden del día el proyecto relativo a la reglamentación de las relaciones laborales de los maleteros de los aeropuertos, para lo cual pediremos que se reparta.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo).- De acuerdo con lo solicitado, se va a disponer la distribución del proyecto.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) CIUDAD DE JOSE PEDRO VARELA

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo).- El Senado ingresa al orden del día.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador doctor Luis E. Mallo.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el primer punto del orden del día: «Proyecto de ley por el que se declara feriado para la ciudad de José Pedro Varela el día 24 de agosto de 1998 con motivo de conmemorarse los cien años del inicio de su proceso fundacional (Carp. Nº 1102/98 - Rep. Nº 682/98).»

(Antecedentes:)

Carp. Nº 1102/98
Rep. Nº 682/98

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Declárase feriado el día 24 de agosto de 1998, para la ciudad de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja, con motivo de conmemorarse los cien años del inicio de su proceso fundacional.

Artículo 2°.- Otórgase goce de licencia paga, durante la fecha indicada en el artículo 1°, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en la 7a. Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia el día de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1° de julio de 1998.

JAIME MARIO TROBO
Presidente

MARTIN GARCIA NIN
Secretario

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad de José Pedro Varela, así denominada a partir del 29 de noviembre de 1967, elevada a la categoría de pueblo por la aprobación de la Ley de 1° de febrero de 1918, está enclavada en la 7a. Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

Un historiador español después de describir la zona como grandes valles y excelentes tierras para la agricultura y cría de ganados agrega: sólo el Cebollatí con sus arroyos y terrenos es una de las provincias de América más capaz de proporcionar las mayores ventajas para comodidad de la vista y comercio y la menos poblada y quizás conocida por sus dueños.

Hoy, a un siglo del inicio del proceso fundacional en los albores de 1898, en el término de pocos años José Pedro Varela sobre la costa del arroyo Corrales parece darle la razón al ilustre historiador español.

Es que hacia 1905 con la construcción del molino harinero en la costa del Corrales, presas, canales, túneles, todo se hace a impulsos del arroyo generoso, se mueve la primera rueda hidráulica y con ella renace la actividad industrial de la comarca.

Antes, faeneros fueron la savia de una explotación primitiva, ahora la civilización llega y con ella la máquina que medio siglo después en lo que entonces eran campos darán trabajo y una fisonomía distinta a la nueva población.

Es cierto que esa zona tiene una historia rural o pastoril anterior que como en este caso se remonta a los albores de nuestra vida colonial.

El José Pedro Varela de hoy alberga florecientes industrias arroceras como SAMAN y Casarone, molino harinero, fideerías y metalúrgicas que proporcionan numerosa mano de obra convirtiendo a ésta en una viva y entusiasta población firmemente proyectada hacia el futuro.

La tradición que no sabe de transiciones rápidas hace que, aún hoy, las generaciones mayores llamen Corrales a su pueblo con ese orgullo y ese sabor añejo de haber vivido los primeros balbuceos de esa pequeña pero pujante ciudad.

Montevideo, 12 de mayo de 1998.

MARIO ACOSTA MARTINEZ
Representante por Lavalleja

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO.- Señor Presidente: este proyecto de ley, que ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes, tiene como fin declarar feriado el día 24 de agosto de 1998, con motivo de festejarse los 100 años del proceso fundacional de la ciudad de José Pedro Varela y el 80º aniversario de su designación como pueblo. Ayer tomamos la iniciativa de citar de manera urgente a esta Comisión en virtud de la urgencia del plazo. Por lo tanto, solicitamos al Senado su voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

«Artículo 1º.- Declárase feriado el día 24 de agosto de 1998, para la ciudad de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja, con motivo de conmemorarse los cien años del inicio de su proceso fundacional.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

«Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, durante la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en la 7a Sección Judicial del departamento de Lavalleja.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 22. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

«Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su promulgación.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

SEÑOR POZZOLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO.- Señor Presidente: aunque pueda parecer obvio, sugerimos que esta comunicación al Poder Ejecutivo se haga lo más rápidamente posible porque el proyecto debe ser promulgado y estamos prácticamente sobre el plazo en que la ciudad de José Pedro Varela festeje su aniversario.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa, dentro de sus poderes transitorios, hará lo posible para que así se cumpla.

10) TRIBUNAL DE CUENTAS. EDIFICIO SEDE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se autoriza al Tribunal de Cuentas a contraer un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay para la adquisición o construcción del Edificio Sede y su equipamiento (Carp. Nº 1125/98 - Rep. Nº 693/98).»

(Antecedentes:)

Carp. Nº 1125/98
Rep. Nº 693/98

Montevideo, 22 de julio de 1998

Señor
Presidente de la Asamblea General
Dr. don Hugo Batalla
Presente

Oficio Nº 3292/98

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de solicitar al Sr. Presidente la autorización a que refiere el artículo 24 de la Ley Nº 9.808, Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay, de 2 de enero de 1939, para concertar un préstamo con dicha institución bancaria, destinado a la adquisición o construcción de un edificio para sede de este Tribunal y su equipamiento.

La amortización del préstamo se atendería con cargo a los recursos establecidos por le Ley Nº 16.853, de 14 de agosto de 1997, por lo que no se requiere la creación de nuevos recursos.

Acompaña la presente solicitud, copia de la Resolución adoptada al respecto por el Tribunal, en sesión de 22 de julio de 1998, Anteproyecto con exposición de motivos y nota del BROU de 17 de julio de 1998.

Saludo a Ud. muy atentamente;

Gral. Cr. Guillermo Ramírez
Presidente

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º - Autorízase al Tribunal de Cuentas a contraer un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay por un monto de hasta U$S 7:000.000 (siete millones de dólares americanos).

ARTICULO 2º - El destino de ese préstamo será la adquisición o construcción de un edificio para sede del Tribunal de Cuentas y su equipamiento.

ARTICULO 3º - Las partes concertarán todo lo relativo a plazo, amortizaciones, intereses y gastos de la operación.

ARTICULO 4º - El pago de la deuda será atendido con cargo a los recursos establecidos por la Ley 16.853 de 14 de agosto de 1997.-

A. RICALDONI

SANABRIA

POZZOLO

HEBER

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad autorizar al Tribunal de Cuentas a concertar un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay por hasta U$S 7:000.000 (dólares americanos siete millones). El acceso a dicha fuente de financiamiento permitiría al Tribunal construir un edificio para nueva sede de sus oficinas en tanto el actual no se adecua a sus necesidades tanto por sus dimensiones como por los problemas estructurales que presenta.

Las dificultades locativas se han visto incrementadas luego de la vigencia de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 ya que conforme al artículo 44 de la misma el Tribunal de Cuentas designó a los Contadores Centrales de los incisos 02 a 14 como sus delegados en las Auditorías destacadas en dichos incisos lo que determinó que su personal haya pasado a prestar funciones en la sede Central.

En una siguiente etapa y a efectos de intensificar la realización de auditorías a los organismos sometidos a su control, el Cuerpo proyecta delegar en los contadores centrales de la Universidad de la República, Administración Nacional de Educación Pública e Instituto Nacional del Menor, entre otros, la intervención preventiva de los gastos menores, lo que supondría el retiro de los funcionarios que se desempeñan en las Auditorías destacadas en dichos Organismos.

Para enfrentar la problemática planteada el Tribunal de Cuentas celebró un Convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuya suscripción fuera autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 24/9/97, a efectos de realizar un llamado público para la adquisición o construcción de un edificio para la sede del Tribunal, bajo el régimen de concesión de obra pública.

Efectuado dicho llamado no se aceptó la única oferta presentada por U$S 12:000.000 (dólares americanos doce millones) debido a que no se cumplía con el pliego de condiciones.

La obtención de un préstamo del Banco de la República Oriental del Uruguay por hasta U$S 7:000.000 (dólares americanos siete millones) le permitiría al Tribunal de Cuentas ofrecer mejores condiciones de pago y en consecuencia podrá ejecutar la obra a un precio sensiblemente menor al de la única oferta presentada en el llamado a licitación.

Para poder acceder a este préstamo se requiere autorización legal según lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 9.808, Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay, de 2 de enero de 1939.

En el caso, dicha autorización no supone la creación de ningún recurso ya que la amortización del préstamo será atendida con cargo a los recursos creados por la Ley 16.853 de 14 de agosto de 1997.-

A. RICALDONI SANABRIA

POZZOLO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: el proyecto en consideración fue solicitado por el Tribunal de Cuentas a efectos de que se financie la construcción o adquisición de su Sede. El Tribunal señala que intentó realizarla y financiarla a través del sistema de concesión de obra pública, con cargo a unos tributos y a algunas partidas que tiene. Al respecto, recibió una sola oferta por U$S 12:000.000, que consideró inconveniente. Piensa que por este mecanismo obtendrá el financiamiento que el Banco de la República señala estar en condiciones de otorgar si el Legislador así lo autoriza, erogación que atenderá con el ahorro correspondiente.

La forma de pago de este préstamo será con cargo a los proventos dispuestos por este Parlamento el pasado agosto de 1997, por la Ley Nº 16.853, que le genera ingresos por su labor en materia de la visación y el seguimiento de los balances y cuentas de las empresas comerciales del Estado, más otro tipo de auditoría que, por lo general, los propios organismos internacionales solicitan al Tribunal, lo cual indica la jerarquía técnica con que éste se desempeña.

En lo que nos es particular, recomendamos al Cuerpo la aprobación de esta autorización para que el Tribunal pueda renovar su Sede que, como es de conocimiento, ya tiene algunos años y por cierto merecería estar en mejores condiciones.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: aclaro que compartimos el espíritu del proyecto porque nos parece que en el artículo 4º está adecuadamente cubierta la indicación de los recursos. Sin embargo, plantearíamos una sugerencia gramatical porque la autorización a la que se refiere el artículo 1º, según lo expresa la Exposición de Motivos, se deriva de que la Carta Orgánica del Banco de la República -Ley Nº 9.808- en su artículo 24 dice: «Las operaciones del Departamento Bancario serán:» -refiriéndose a esa Institución- y en el numeral 10 expresa: «Hacer al Estado y a los Municipios empréstitos debidamente autorizados por el Poder Legislativo.»

Desde el punto de vista gramatical el artículo 1º debería decir: «Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar al Tribunal de Cuentas un préstamo por un monto de», etcétera. Es decir que lo que requiere la ley es una autorización del Banco de la República, que es el que presta y no al prestatario. Esa es la única sugerencia que quería realizar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando se trate este tema en la discusión particular, se pondrá a consideración la propuesta del señor Senador Korzeniak.

SEÑOR POZZOLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO.- En la discusión particular voy a dejar sentada nuestra aceptación a la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

> «Artículo 1º.- Autorízase al Tribunal de Cuentas a contraer un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay por un monto de hasta U$S 7:000.000 (siete millones de dólares americanos).»

-En consideración.

SEÑOR POZZOLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO.- Señor Presidente: como firmante del proyecto me parece razonable la objeción que ha formulado el señor Senador Korzeniak y para que quede debidamente registrada, solicito que reitere la redacción que le daría al artículo 1º a los efectos de que se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Diría así: «Artículo 1º.- Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar al Tribunal de Cuentas un préstamo por un monto de hasta U$S 7:000.000.»

La autorización debe ir dirigida al que presta y no al prestatario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la redacción propuesta por el señor Senador Korzeniak.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

«Artículo 2º.- El destino de ese préstamo será la adquisición o construcción de un edificio para sede del Tribunal de Cuentas y su equipamiento.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

«Artículo 3º.- Las partes concertarán todo lo relativo a plazo, amortizaciones, intereses y gastos de la operación.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

«Artículo 4º.- El pago de la deuda será atendido con cargo a los recursos establecidos por la Ley Nº 16.853, de 14 de agosto de 1997.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del texto del proyecto de ley aprobado:)

ARTICULO 1º.- Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar al Tribunal de Cuentas un préstamo por un monto de hasta U$S 7:000.000 (siete millones de dólares americanos).

ARTICULO 2º.- El destino de ese préstamo será la adquisición o construcción de un edificio para sede del Tribunal de Cuentas y su equipamiento.

ARTICULO 3º.- Las partes concertarán todo lo relativo a plazo, amortizaciones, intereses y gastos de la operación.

ARTICULO 4º.- El pago de la deuda será atendido con cargo a los recursos establecidos por la Ley Nº 16.853, de 14 de agosto de 1997.

11) MALETEROS DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto planteado por la señora Senadora Arismendi que fuera incluido como tercer punto del orden del dia: «Proyecto de ley por el que se regula la actividad de los maleteros de los aeropuertos internacionales. (Carp. Nº 1069/98 - Rep. Nº 684/98)».

(Antecedentes:)

Carp. Nº 1069/98
Rep. Nº 684/98

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- La labor de los maleteros en los aeropuertos internacionales será organizada y prestada, como actividad privada de un servicio público, por las personas inscritas al 1° de julio de 1997 en el Registro correspondiente y de acuerdo con el Reglamento de Maleteros de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

Dichos servicios serán distribuidos por turnos por la Unión de Maleteros correspondiente y contarán con un número acorde a las necesidades del servicio, con la supervisión de la comisión a que refiere el artículo 5° de la presente ley.

Los ingresos al Registro de Maleteros serán determinados por la reglamentación de la presente ley.

Artículo 2°.- Créase un Fondo de Retribución para Maleteros de Aeropuertos Internacionales a los efectos previstos en la presente ley.

Artículo 3°.- Todo usuario de un aeropuerto internacional que sea pasible del cobro del Servicio de Embarque, de acuerdo

con el artículo 3° del Decreto-Ley N° 387, de 7 de octubre de 1983, abonará, en forma conjunta con el mencionado precio, una suma equivalente a 0,06 UR (seis centésimos de unidades reajustables), que se destinará al Fondo de Retribución creado por el artículo 2° de la presente ley.

Artículo 4°.- Las sumas devengadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, serán percibidas y liquidadas mensualmente por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica y depositadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta a nombre del Fondo de Retribución para Maleteros de Aeropuertos Internacionales, a los efectos previstos por la presente ley.

Artículo 5°.- En cada uno de los aeropuertos internacionales, el Fondo de Retribución para Maleteros, dispuesto por el artículo 2° de la presente ley, será administrado por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, con el asesoramiento y control de una comisión por cada aeropuerto, integrada por un delegado del Ministerio de Turismo, uno de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, uno de la Dirección Nacional de Aduanas y dos de la Unión de Maleteros del aeropuerto respectivo.

Las cantidades depositadas en dicho Fondo de Retribución serán distribuidas mensualmente entre los maleteros del aeropuerto que las produzcan en proporción al trabajo realizado, hasta una suma equivalente al salario mensual mínimo nacional fijado por el Poder Ejecutivo para la actividad privada multiplicado por el coeficiente 4,0.

También se abonarán de este Fondo todas las prestaciones laborales consagradas en la legislación vigente en las oportunidades previstas para cada una de ellas, los seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las compensaciones para encargados de turno que se establezcan.

El Fondo establecido en la presente ley quedará obligado

exclusivamente para los aportes obreros a los organismos de previsión social.

De existir remanente anual en el Fondo creado, se distribuirá de la siguiente manera: 56% (cincuenta y seis por ciento) a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica; 38% (treinta y ocho por ciento) a la Unión de Maleteros de cada aeropuerto y 6% (seis por ciento) para un Fondo Solidario para cubrir eventuales necesidades de los funcionarios, de acuerdo con lo que determine la reglamentación vigente.

Las instituciones citadas en el inciso anterior destinarán los importes percibidos del Fondo de Retribución para el mejoramiento del servicio prestado en los respectivos aeropuertos, y para beneficios sociales de los maleteros que no signifiquen retribuciones personales.

La Dirección General de Infraestructura Aeronáutica deberá producir mensualmente un informe detallado de todo lo recaudado, así como del destino dado a los fondos correspondientes, informe que se entregará a los representantes de las entidades asesoras mencionadas en el inciso primero de este artículo, a los efectos de su control.

Artículo 6°.- Será incompatible la actividad de maletero con la de funcionario público.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1998.

JAIME MARIO TROBO
Presidente

MARTIN GARCIA NIN
Secretario

CAMARA DE
REPRESENTANTES

Comisión de Legislación
del Trabajo

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo eleva a consideración del Cuerpo el adjunto proyecto de ley sobre los maleteros de los aeropuertos internacionales.

Esta iniciativa tiene por objeto atender los problemas relativos a la función y retribución de quienes desempeñan dicha tarea.

El servicio de maleteros es prestado actualmente -en el Aeropuerto Internacional de Carrasco- por las personas inscriptas en el Registro de Maleteros y de acuerdo con la Reglamentación N° 43/1, de 11 de mayo de 1994, dictada por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

Su tarea consiste en atender los taslados del equipaje de los pasajeros que ingresan o egresan del país por medio del transporte aéreo internacional y, específicamente, consta del transporte de las maletas desde y hacia los autobuses o automóviles, al mostrador de la empresa aérea y de la Aduana.

La reglamentación actual que regula estas actividades ha dejado bien en claro que los maleteros no tienen la calidad de funcionarios públicos dependientes de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, por lo cual no gozan de ningún estatuto que estabilice su labor, sus ingresos, ni ninguna de las coberturas de que goza el resto de los trabajadores.

El reglamento citado también impide que los maleteros marquen algún tipo de tarifa o retribución, por lo que sólo cuentan con la buena voluntad o generosidad del pasajero.

Quienes atienden el traslado de maletas y demás equipajes que llevan consigo quienes ingresan y egresan de nuestro

gma

país, son los que brindan la primera impresión de calidad de atención que reciben los visitantes.

El artículo 1°, determina la labor que se regula como actividad privada de un servicio público, y otorga el derecho a integrarla a aquellas personas que estuvieran inscriptas en el registro que lleva la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, de acuerdo con el reglamento vigente.

La determinación de la distribución de turnos entre los maleteros se encomienda a la Unión de Maleteros correspondiente y el número de personas por turno lo fijará la comisión de asesoramiento prevista por la misma ley.

Se deja en manos de la Administración la reglamentación del ingreso o egreso al citado Registro de Maleteros.

Se crea, asimismo, un fondo de retribuciones para maleteros de aeropuertos internacionales, el que tendrá los recursos necesarios mediante una tasa equivalente a 0,06 unidades reajustables, que el pasajero deberá pagar, conjuntamente con el pago de los servicios de embarque.

Este fondo de retribuciones será administrado por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, en cada aeropuerto, con el asesoramiento de una comisión integrada por delegados del Ministerio de Turismo, de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, de la Dirección Nacional de Aduanas y de la Unión de Maleteros que corresponda.

De esta forma, se atenderá el pago mensual a los maleteros previsto por el proyecto de ley, con un mínimo equivalente a un salario mínimo nacional para la actividad privada, multiplicado por el coeficiente 4,0.

Además de ese fondo se pagarán todas las prestaciones laborales consagradas en la legislación vigente y el aporte obrero a la seguridad social.

Se ha previsto, también, que este fondo pueda contar con remanentes, luego de cumplir con todas las obligaciones que pone a su cargo la norma proyectada. En el caso de existir estos remanentes, los mismos se distribuirán entre la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica y la Unión de Maleteros de cada aeropuerto, para el mejoramiento de los servicios prestados en dichas terminales aéreas y para obras sociales de los maleteros que no puedan significar retribuciones personales.

gma

Corresponde mencionar el proyecto de ley aprobado recientemente por el Parlamento Nacional, que atiende la tarea de los mozos de cordel que se desempeñan en los Puertos de Montevideo y Colonia.

Entendemos que el tipo de labor realizada por los maleteros de los aeropuertos internacionales y el de los mozos de cordel de los puertos internacionales del país, es similar y afín. Es por esta razón que hemos procurado establecer similares criterios.

Finalmente deseamos destacar que en este proyecto -similar al previsto para los mozos de cordel que trabajan en los Puertos de Montevideo y de Colonia- sólo se pretende organizar las tareas de los maleteros y las retribuciones que perciban durante su permanencia en el Registro de Maleteros.

En virtud de lo expuesto, consideramos de justicia y de buen procedimiento legislativo la aprobación del proyecto de ley que se informa, el que brindará un trato igualitario a trabajadores que brindan servicios similares. De esta manera, estaremos contribuyendo, además, a la imagen de un país que procura destacarse por la calidez y el nivel cultural brindado a quienes lo visitan, fundamentalmente turistas.

Sala de la Comisión, 13 de mayo de 1998.

CARLOS LAGO
Miembro Informante
PEDRO BALBI
GABRIEL COURTOISIE
DAISY TOURNE

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra la señora Senadora Arismendi, Miembro Informante.

SEÑORA ARISMENDI.- Se trata de un proyecto que viene de la Cámara de Representantes y cuya aprobación la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado aconseja por unanimidad. Su espíritu es regular la relación laboral de los maleteros de los aeropuertos internacionales y tiene como antecedente el proyecto que fuera originario de la Cámara de Senadores que regula la función y retribución de los mozos de cordel de los puertos de Colonia y de Montevideo.

Estamos hablando de trabajadores que no son funcionarios públicos, que cumplen una función y están determinados por el aporte que se les pueda dar por parte de los pasajeros que se encuentran en tránsito en los aeropuertos internacionales. Hay un Registro de estos maleteros en función de una resolución de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

La situación que queremos regular es la inestabilidad laboral que padecen, ya que tampoco existe una regulación de sus retribuciones ni tienen cobertura social. En ese sentido, el proyecto plantea que a partir de ese Registro de maleteros y de una tasa que va a ir a formar un Fondo de retribuciones de 0.06 Unidades Reajustables, que sería administrado por la Dirección mencionada, se estaría aportando a esos trabajadores un Salario Mínimo Nacional multiplicado por un coeficiente de 4.0. Tal como lo establece otro de los artículos, los

remanentes serían un acuerdo entre la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica y la Unión de Maleteros, para establecer otro tipo de mejoras que serían volcadas en beneficio del servicio y de la situación económica en que se encuentran.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado aconseja que el Cuerpo apruebe este proyecto.

SEÑOR SANTORO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO.- Señor Presidente: en el día de ayer fuimos consultados para incorporar este proyecto al orden del día de la sesión de hoy, a través de una moción de urgencia; es decir que recién tomamos contacto con el proyecto.

Queremos señalar, simplemente, que nos ha llamado la atención este proyecto que viene aprobado por la Cámara de Representantes. Y nos llama la atención porque después de muchos años se ingresa a una técnica de generar bolsas de trabajo a través de una ley. Quiere decir que estamos generando nuevamente ese tipo de actividad, constituida por lo que se le impone a todo usuario de un aeropuerto internacional que sea pasible del cobro del servicio de embarque. Con una suma determinada -que aquí se establece como de 6 centésimos de Unidad Reajustable- se formaría un Fondo de retribución, creado por esta ley.

Luego se establece un Registro y los maleteros proceden a cumplir su actividad, dependiendo de figurar en dicho Registro y cumpliendo con ciertas exigencias que allí se imponen. De ahí se establece la remuneración a los maleteros, disponiéndose por este proyecto de ley que la distribución de la retribución, que es mensual, alcanzará a una suma equivalente al Salario Mínimo Nacional fijado por el Poder Ejecutivo para la actividad privada multiplicado por el coeficiente 4.0. Si queda remanente, también vuelven a participar los maleteros, de acuerdo a lo que dice este artículo 5º.

Simplemente queremos dejar una constancia en el sentido de que se ingresa en una forma de habilitar retribuciones y cumplimiento de trabajo similar a lo que se hacía hace muchos años. Creo que el último vestigio que queda de eso es el servicio de ANSE, es decir, la gente que trabaja en los puertos. Ahora, para los trabajadores que cumplen funciones equivalentes a la de los maleteros, se establece un proyecto similar.

Nos llama la atención la reincorporación de este sistema a nuestra legislación porque del caso es que esto, naturalmente, va a ir generándose en otras actividades. En vez de ser una actividad a cargo del Estado o libre, se llevará a cabo como privada pero estará financiada por este impuesto, tasa o precio que se impone a los que usen el servicio de embarque.

Nosotros vamos a votar el proyecto de ley, pero decimos que éste nos habilita -en casos similares a estos, que son innumerables- a procurar en el futuro la posibilidad de generar una legislación parecida.

Entendíamos que este tipo de legislación ya había sido superada en el país por las características de nuestra economía y por la forma en que el Estado, hasta el presente, se ha ido manejando, es decir, alejándose de un conjunto de actividades que antes cumplía. Asimismo, una serie de organizaciones que tenían estas características también desaparecieron de nuestra legislación. Esto nos lleva a tener que prestar mayor atención y, para casos similares, buscar soluciones de este tipo.

Nos llama la atención, lamentablemente, el informe que viene de la Cámara de Representantes que prácticamente comenta la ley, no la fundamenta, y tampoco hay argumentación en el informe correspondiente a la Comisión de la Cámara de Senadores, a los efectos de ver si se abre un nuevo camino en nuestra legislación, que es la reiteración de lo que antes era muy común. Nosotros debemos haber votado cantidad de iniciativas similares a esta, pero considerábamos que en este tiempo ya se habían abandonado. Sin embargo, observamos que hemos vuelto a esta técnica, lo que nos llama la atención. Vamos a votarla, pero hubiéramos preferido un informe de la Comisión respectiva para determinar si ahora se va a seguir practicando este tipo de legislación en circunstancias similares.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- En primer lugar, hago mía la cuota parte de responsabilidad de lo que señala el señor Senador Santoro, porque en honor a la brevedad y al hecho de que el proyecto de ley se aprobara, teniendo en cuenta que venía con el voto unánime de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, pasé muy rápidamente sobre sus fundamentos.

Creo que tiene razón el señor Senador Santoro cuando cuestiona la falta de argumentación; sin embargo -y sin entrar al problema de fondo que él planteaba- pienso que se podría subsanar señalando, de acuerdo al repartido que los señores Senadores tienen en su poder, que en él hay una reglamentación de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, del 11 de mayo de 1994, Nº 43/1 para el Servicio de Maleteros del Aeropuerto Internacional de Carrasco, donde se establece cuál es ese Registro y su obligación. Por otra parte, se establecen cuáles son las características que se le exigen a los individuos para ser aceptados en dicho Registro, dónde están autorizados por la DGIA a desempeñar estas tareas y con qué determinadas condiciones especificadas en ese Reglamento, cuya inobservancia los hará pasible de las sanciones que más adelante se detallan.

Solicito al señor Senador Santoro que me escuche ya que, en realidad, la explicación es en función del planteo que él realizó.

El Reglamento establece como condición que los aspirantes deben tener 18 años de edad, presentar determinados certificados, pertenecer al sexo masculino, tener aprobado 6º año, tener certificado de Salud Pública y de buena conducta, expedido por el Ministerio del Interior, y buena presencia. Posteriormente se detallan todas las sanciones a las que serán sometidos si no tienen o no cumplen con las modalidades que se les exige. Sin embargo, estos trabajadores dependen de la propina que se les dé.

Entonces, tenemos disposiciones muy firmes y rigurosas para aceptar a estas personas en el Registro y para sancionarlas en el caso de que no cumplan con los requisitos que la DGIA establece, pero a cambio lo que perciben es la propina.

Sin entrar al tema de fondo, que es el de bolsas de trabajo, que preocupa al señor Senador Santoro, decimos que estamos hablando de trabajadores que se encuentran en un Registro ya estipulado, con condiciones bastante draconianas, para los cuales, con la misma solución que encontráramos conjuntamente para el caso de los mozos de cordel, se le aplica el Salario Mínimo Nacional multiplicado por determinado coeficiente. Insisto que esto surge de la Reglamentación ya vigente que es la que regula el trabajo y la autorización para los trabajadores, donde se les exige que deben usar determinados carritos y contar con aptitudes para desempeñar su labor, sin percibir retribución ni estabilidad de ninguna especie.

Quería hacer esta aclaración porque en el informe no lo detallé como correspondía.

SEÑOR SANTORO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO.- Comprendemos la explicación de la señora Senadora y también la finalidad del proyecto de ley, pero señalamos la atención que nos produce, por cuanto nosotros, que tenemos años de actividad parlamentaria, nos reencontramos con una legislación de hace muchos años. En ese sentido, recordamos la legislación sobre cajas de compensaciones de distintas industrias y actividades.

Acá, en el artículo 5º, al establecer la forma de la administración del Fondo, se indica que no sólo el Fondo sino también el Registro es administrado por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, que es la autoridad que en este momento está de parte del Estado en el cumplimiento de estos controles.

La reglamentación expresa más adelante: «con el asesoramiento y control de una comisión por cada aeropuerto integrada por un delegado del Ministerio de Turismo, uno de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, uno de la Dirección Nacional de Aduanas, y dos de la Unión de Maleteros del Aeropuerto respectivo».

Luego se dice que la distribución de las cantidades depositadas en el Fondo de Retribución se va a hacer mensualmente entre los maleteros del aeropuerto que las produzcan, en proporción al trabajo realizado. Quiere decir que la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica lo hará con el asesoramiento y control, digamos, de esta Comisión. De aquí surge un organismo, una entidad -por darle una denominación- que va a tener la enorme tarea de realizar este trabajo de administración. Es decir que estamos volviendo a aquella legislación que se practicó en el país fundamentalmente a partir de 1957 y que luego se abandonó totalmente porque las actividades fueron perdiendo posibilidades. Ahora, se abre nuevamente este tipo de legislación por lo que llamamos la atención al respecto. Además, decimos que aquí se integra un organismo que va a tener funcionarios, que va a cumplir tareas y toda la actividad propia de la administración de un Fondo, lo que es delicado y complejo. A su vez, deberá controlar la proporción del trabajo realizado, por lo que habrá controles, registros, anotaciones y liquidaciones. Evidentemente, se crea un organismo con capacidad no sólo financiera, sino también de administración. Asimismo, esta entidad integrada por delegados del Ministerio de Turismo, de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, de la Dirección Nacional de Aduanas y de los maleteros, tendrá que trabajar, por lo que habrá de pagarles -si bien no se establece ninguna asignación- algún viático. Por lo tanto, estamos creando un organismo con una estructura determinada que creíamos que en esta época no tendría posibilidades de existir. Sin embargo, se ha comenzado a dar y pensamos que tal vez este proyecto resulte positivo para alentar a otros trabajadores para que se conformen de la misma manera.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE .- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Nosotros comprendemos la preocupación del señor Senador Santoro -y hay razones sobradas para ello- en cuanto a las implicancias de un proyecto de esa naturaleza, habida cuenta de que la profesión de maleteros en los aeropuertos modernos tiende a desaparecer. Por lo tanto, esto crearía posteriormente un problema en el cual, de alguna manera, el Estado podría verse involucrado. Sin embargo, nosotros vamos a acompañar este proyecto porque, mientras tanto, hay una realidad. En nuestros aeropuertos hay maleteros, son gente respetuosa que brinda un servicio muy importante, principalmente, a personas que no pueden manejarse con su propio equipaje. Además, en más de una oportunidad brindan información y ayudan a los pasajeros. Por lo que nos consta por muchos testimonios recibidos, no hostigan ni acosan al pasajero cuando llega el momento de la retribución y contribuyen a una imagen apropiada frente al viajero que llega.

De todas formas, las observaciones del señor Senador Santoro deben ser tenidas en cuenta especialmente por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica porque el texto

legal puede crear algunas dudas. En ese sentido, me voy a referir solamente a dos o tres de ellas.

El texto es claro cuando se refiere a que las cantidades depositadas serán distribuidas mensualmente hasta una suma equivalente al Salario Mínimo fijado por el Poder Ejecutivo multiplicado por el coeficiente 4.0. Hago mención a este detalle porque, en la exposición de motivos según nuestra interpretación el criterio es distinto porque dice «se atenderá el pago mensual a los maleteros previsto por el proyecto de ley, con un mínimo equivalente a un Salario Mínimo Nacional para la actividad privada, multiplicado por el coeficiente 4.0». En realidad no es el mínimo sino el máximo, por lo que nos parece conveniente que quede en actas una constancia reiterando lo que surge del propio texto legal.

El otro punto que creo debería ser objeto de algún comentario es el que dice que el Fondo establecido en la presente ley quedará obligado exclusivamente para los aportes obreros a los organismos de previsión social. Entonces, alguien podría preguntarse si, del Fondo, primero se le da a los maleteros una retribución máxima equivalente al Salario Mínimo Nacional multiplicado por cuatro o si primero se hacen los aportes a los organismos de previsión social. Interpretamos la disposición en el sentido de que al mismo tiempo que se le da a cada maletero una suma con ese tope, en forma simultánea se hace la deducción para el aporte jubilatorio. Advierto que con respecto a este prorrateo que va a tener que hacer la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica entre los maleteros, en proporción al trabajo realizado, no nos queda claro qué pautas tendrá que utilizar. Hasta donde nos consta, no hay manera de cuantificar el trabajo del maletero, salvo cierto registro de asistencias. No sé si eso es lo que está en la mente de los autores del proyecto y no tengo respuestas para esa interrogante.

Hemos querido subrayar algunos aspectos que, ahora, a vuelo de pájaro, estamos viendo en el proyecto, pero, de todas maneras, por el conocimiento de quienes son los maleteros del aeropuerto y el trato personal con ellos, y su situación legal, vamos a acompañar esa propuesta.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE .- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Francamente, no pensé que este proyecto originase un debate, pero el mismo es lícito dado que las apreciaciones que ha realizado el señor Senador Santoro, en cierta forma, tienen cabida.

En este proyecto de ley, al igual que lo que sucedió con el de los mozos de cordel, hay muchos aspectos que quedan librados a la reglamentación. En cuanto a las aprehensiones que pueda suscitar el mismo, no veo qué otra solución se puede dar para preservar un mínimo de estabilidad a esta gente.

Como se señalaba en la Exposición de Motivos, en un país chico como el nuestro y en un aeropuerto que también lo es, este es el primer rostro visible que tiene el Uruguay. Decía el señor Senador Bergstein con muy buen criterio que la figura del maletero tiende a desaparecer en muchos aeropuertos modernos. Eso es cierto y en donde ello ha sucedido, al usuario le sale carísimo. La no presencia de maleteros sale carísima en robos, en molestias, en el alquiler tarifado de carritos -en los lugares donde esto se ha institucionalizado- y a la imagen del país porque hay distintos tipos de pasajeros, personas de edad, damas, etcétera. En una palabra, este fenómeno de la masificación de los aeropuertos grandes y modernos y el vértigo de estos tiempos se llevan por delante al individuo. Entonces, el primer cimbronazo que recibe muchas veces la persona que llega a un país es que nadie se ocupa de ella. La famosa atención personalizada ha dejado de existir en los grandes aeropuertos modernos. Por tanto, es cierto que han desaparecido los maleteros, pero para mal. Además, en los países -a veces, del primer mundo- donde se conservan hay que tener cuidado si no se le paga al maletero de turno lo que no sé qué legislación establece que hay que pagar. No sé cuál sistema es peor.

Acá tenemos una realidad que describía muy bien el señor Senador Bergstein: me refiero a que tenemos un aeropuerto chico en un país pequeño y hospitalario. Muchas veces, el maletero es el primer rostro que el pasajero, que llega por primera vez, tiene oportunidad de ver; es decir que es la primera imagen que tiene del Uruguay hasta ese momento.

Reitero que se trata de un cuerpo chico, en consonancia con el país y con el movimiento de nuestro aeropuerto, que me animo a denominarlo como de verdaderos profesionales, porque brindan una atención personalizada y amable. Además, no se registran robos de valijas, es decir que nuestro aeropuerto no se caracteriza por ser un lugar donde las maletas desaparezcan, por lo menos desde que el pasajero las retira hasta que llega a su vehículo. Insisto: no se trata de un Aeropuerto donde desaparezcan valijas, será por su tamaño o por su visibilidad, pero también tiene mucho que ver el cuerpo de maleteros.

Con toda la experiencia que le reconozco al señor Senador Santoro, debo decir que lo que ha manifestado es cierto, pero al igual que con el proyecto de mozos de cordel -que ahora se hace particularmente importante en el Puerto de Colonia, por el incremento brutal que está teniendo allí el transporte de pasajeros, lo que era impensable hace cinco años- y atendiendo esta realidad, no veo qué otro tipo de solución podemos darle. Ahora bien; una reglamentación por la vía de los hechos que los mismos maleteros adoptarían -cambiando, incluso, ese trato coloquial que tienen con la gente, tal como ocurre en otros aeropuertos donde se impone determinada cantidad de propina- me parece que no caería bien y no le cabe a un país como el nuestro.

Por otra parte, como decía el señor Senador Bergstein -algunos de nosotros lo hemos vivido- el maletero ha desaparecido en algunos aeropuertos, pero lo ha hecho para mal, porque allí es donde desaparecen las valijas, surgen las molestias y los

problemas que han desprestigiado no ya a algunos aeropuertos del mundo, sino a muchas ciudades, ya que allí es por donde se ingresa a ellas.

SEÑOR BERGSTEIN.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MILLOR.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Estamos totalmente de acuerdo con lo que acaba de decir el señor Senador Millor, pero quería agregar algo más, simplemente, para redondear mi pensamiento.

Además de lo dicho, se trata de un acto de justicia hacia esa gente, ya que pasan los años, algunos de ellos ya no están en la flor de la edad   conozco a muchos de ellos por usar frecuentemente sus servicios   y, a través de este proyecto de ley, se le está dando un «status» y una cobertura tal como la que tienen todos los trabajadores. Vale decir que este proyecto de ley atiende a una realidad que existe, una necesidad que sigue vigente en nuestro aeropuerto y, de ahí en más, sólo cabe una aplicación y una reglamentación cuidadosa y moderada, para evitar que el mecanismo que se estructura aquí legalmente pueda, en lo sucesivo, dar lugar a situaciones distorsionadas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Coincido totalmente con las expresiones del señor Senador Bergstein. Pienso que muchas cosas que quedan libradas a la reglamentación son tremendamente atendibles, sobre todo en función de la historia legislativa de las apreciaciones del señor Senador Santoro, pero no se me ocurre otra solución, en este caso concreto -al igual que se hizo especialmente con los mozos de cordel en el Puerto de Colonia- que la que viene consagrada en este proyecto de ley; tal vez por la razón del artillero, pero, en verdad, no se me ocurre otra que la que se incluye en esta iniciativa.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Confieso que las reflexiones del señor Senador Santoro, a mi humilde manera de ver, son correctas. Obsérvese que, en primer lugar, estamos regulando una actividad, cerrando su ingreso, por lo tanto atentando contra la libertad de trabajo, e imponiendo el servicio a quien lo quiere y a quien no.

Por otra parte, queremos ser un país de servicios y, sin embargo, seguimos agregando impuestos al pasajero. El Ministerio de Turismo ya ha establecido un impuesto al pasajero y ahora queremos hacer lo propio con los maleteros, por lo que seguimos cobrándole a la gente por venir al país.

En tercer lugar, lo que en realidad me hizo más mella fue el razonamiento del señor Senador Santoro; entonces, ¿vamos a seguir organizando las cosas así? Por ejemplo, en el caso de los cuidadores de autos de Montevideo vamos a establecer un impuesto adicional a la patente de los autos, creando un servicio cerrado, aplicando así el mismo criterio y el mismo derecho. Puedo decir cosas tan buenas de los cuidadores de nuestra linda ciudad como las que se pueden decir de los maleteros y, ¿qué hacemos en este sentido? Organizamos el servicio y así seguimos. Entonces, ¿organizamos también el servicio de los cuidadores de autos?

SEÑOR MILLOR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- No me caracterizo, precisamente, por interrumpir a los señores Senadores cuando hacen su exposición, pero justamente el señor Senador Atchugarry mencionó como argumento en contra uno que a mí se me traspapeló cuando argumentaba a favor. Me encanta, señor Presidente, que el registro sea cerrado, aunque en este caso no lo es, sino que es un poco dosificado o, en todo caso, se controla quienes van a ser los maleteros. Si parece una crítica el hecho de que sea cerrada la nómina de maleteros, ¡Dios nos libre que sea abierta y que tengamos un aeropuerto en el que cualquier persona pueda oficiar de maletero el día que se le antoje! Ahí me parece que el desprestigio del país sería tremendo, porque en los países en donde se adoptó esta tesitura, los robos de maletas son impresionantes.

Por otra parte, hay países que tienden a regularizar determinadas materias. Por ejemplo, en el caso de los taxímetros, por más que hay cierta liberalidad, en nuestro país no cualquiera es taximetrista y puede poseer un auto a esos efectos. En Buenos Aires sucede todo lo contrario: cualquiera maneja un taxímetro el día que se le ocurre y así están las cosas en la relación cliente-taximetrista en esa ciudad. Téngase en cuenta que no estamos hablando de un mundo muy lejano al nuestro, sino de unos pocos kilómetros.

Entonces, justamente, una de las cosas buenas que tiene este proyecto de ley es que, si bien en el Uruguay ya se saben quiénes y cuántos son los maleteros por la familiaridad de nuestro aeropuerto -que, reitero, es pequeño, hospitalario y con poco movimiento- se sabrá más detalladamente de quiénes estamos hablando. Con esto estaremos aventando la eventualidad de que cualquier persona, el día que se le ocurra, oficie de maletero. Si esto sucede, empezará a desprestigiarse el país, porque el Aeropuerto Internacional de Carrasco, que es considerado muy seguro, pasará a ser bastante insegu-

ro porque la realidad así lo demuestra en los países donde se ha aplicado la receta de que cualquiera puede oficiar de maletero.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Atchugarry.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ATCHUGARRY.- A riesgo de que no se pueda entender lo que quiero decir, con mucho gusto le concedo una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Pedí la interrupción en función de lo que se manifestó en cuanto a la lista cerrada. El problema es que es supercerrada ya al día de hoy, sin otra retribución, insisto, más que las propinas.

No voy a hablar de toda la reglamentación, porque los señores Senadores la tienen sobre la mesa, pero debo decir que hay un proceso de presentación de documentación, de requisitos, de pasaje al Departamento de Servicios Generales; de ahí la documentación pasa al Jefe de Departamento y luego al Jefe del Servicio Interno de Seguridad. Posteriormente, se hace toda una serie de controles y se retira a aquel maletero que haya cometido una infracción de algún tipo o haya recibido una observación. Hay 16 artículos que establecen todas las formas y todas las cercas que tiene este servicio cerrado, que hoy ya existe como tal. Es decir, hay toda una serie de estipulaciones para poder ser maletero, como, por ejemplo, que la persona debe pasar por todos estos controles, exhibir toda esta documentación y además presentar de manera reiterada los certificados de buena conducta en el caso de haber cumplido 18 años o, en su caso, el certificado del Instituto Nacional del Menor. El pequeño detalle o la única diferencia que no existe en esta reglamentación, es que reciban alguna retribución que no sea la buena voluntad del pasajero que le da una propina.

A lo mejor hubiera querido elaborar otro proyecto, pero hoy tenemos esta realidad por la cual existe este Registro con todos estos controles y estamos intentando que cuenten con una mayor estabilidad desde el punto de vista de la retribución y de su función.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: si el Parlamento considera, a fines de este siglo, que el mecanismo adecuado es formar bolsas de trabajo, podrán aspirar a ello todos los grupos de funcionarios, trabajadores independientes, o como se les quiera llamar. El ejemplo más típico que vemos todos los días es el de los cuidadores de autos que, además, consiste en un trabajo para el cual se requiere, seguramente, las mismas capacidades y confiabilidad.

SEÑOR GARAT.- No diga eso, señor Senador; no es lo mismo recibir a un pasajero que cuidar un auto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ruega a los señores Senadores que no interrumpan.

SEÑOR ATCHUGARRY.- No escuché lo que expresó el señor Senador Garat, pero quiero decir que en este país había una bolsa de trabajo administrada por ANSE, y aquí se llegó a la conclusión de que no era la mejor manera de manejar otra de las puertas de entrada -naturalmente esa es una tarea más pesada que ésta- que, en definitiva, también tiene que ver con la comunicación con el exterior. Allí había una bolsa de trabajo que en los hechos hoy no funciona más. Se hizo un enorme esfuerzo en ese aspecto, y no nos parece coherente que tiempo después, para otro de los modos de comunicación, que es la aérea, se esté proponiendo esto. Es más, si algún señor Senador considera que debe existir un servicio de maleteros, lo más lógico es que no se organice sobre la base de una bolsa de trabajo. Si se considera que existe un servicio a prestar, debe ser encarado de la misma forma que el resto, y si además se cree que hay que contemplar a las personas que actualmente se desempeñan en esa tarea, así debe ser establecido en los pliegos correspondientes. Pero, señor Presidente, la mecánica de las bolsas de trabajo no ha funcionado bien y para comprobarlo puede examinarse lo que sucedió con las pocas que existieron en nuestro país, de eso que fue un modelo de funcionamiento en la década del cincuenta.

Aclaro, señor Presidente, que mi posición no es contraria a que se atienda la situación de estas personas; pero sí creo que éste no es el mecanismo a aplicar, porque considero que no es un buen camino ni una buena señal. Además, me pregunto quién controlará después la calidad del servicio que se brinda. ¿Acaso lo hará la propia bolsa? En ese caso, allí comenzará otro problema. Esta no es una situación natural.

Puede argumentarse que hoy estamos en una situación de libertad total en la cual, si a una persona no le gusta el servicio, no lo paga. Si se quiere hacer algo diferente, ello debe encararse de la misma forma en que se organiza el resto de la actividad en nuestro país: se le encarga a alguien -que puede ser una cooperativa o una empresa privada, por ejemplo- que organice el trabajo.

Tengo la sensación de que este no es un buen camino; por eso nos afiliamos a la tesis expuesta por el señor Senador Santoro y nos parece leal decirlo, no con el ánimo de confrontar, pero sí para dejar constancia de nuestra posición.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU.- No pensaba hacer uso de la palabra. Aclaro que aprobé este texto en la Comisión. De todos modos, me parece que se debe leer bien el contenido del proyecto, que claramente se remite al Registro y al Reglamento de Maleteros de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. Además, si se observan las disposiciones citadas, se verá que allí está minuciosamente controlado -tal como señaló la señora Senadora Arismendi- el funcionamiento de la actividad; los artículos 4º, 5º y 6º hacen referencia al Registro y al Reglamento a los cuales se remite el proyecto. Prácticamente, es como si todas esas normas de contralor se aplicaran al funcionamiento de esta actividad.

Por ello, me parece que las objeciones expuestas con respecto al desarrollo de la actividad de los maleteros quedan contestadas con estos argumentos, porque de la lectura del Reglamento se percibe todo el funcionamiento. Además, el artículo 7º establece el deber de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica de realizar un informe de evaluación sobre cómo funciona la actividad. Por ello me parece que las condiciones de funcionamiento del servicio están previstas en ese Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el Senado me lo permite, voy a realizar una pequeña observación desde la Mesa, aunque no voy a opinar sobre el fondo del asunto.

Me llama la atención y me causa cierta preocupación que se declare la tarea de los maleteros como servicio público a ser cumplido por particulares. En consecuencia, los maleteros serían concesionarios, porque el instituto del permisario trasvasa la Constitución. Digo esto porque en ningún lugar la Constitución habla de que se otorguen permisos como concesiones, aunque en la realidad fáctica eso es lo que ocurre con ilegitimidad. «El concesionario de servicios públicos privatizado Alejandro Pérez Hualde». La responsabilidad del Estado por su accionar. Editorial Depalma 1997.

Hace pocos días leí un trabajo de un jurista argentino sobre la responsabilidad del Estado por lo que pueda ocurrir con los actos de los concesionarios cuando aquél otorga la concesión de un servicio público a un privado. En ese caso, el Estado es responsable de las actividades del privado, lo cual me genera preocupación.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU.- Comparto el hecho de que en la dimensión de su actividad son concesionarios, de acuerdo con la terminología de la ley. Sin embargo, en el artículo 6º, que refiere al control del funcionamiento, le otorga la facultad de revocación de la autorización. Dice así: «La DGIA, a través de la Dirección del AIC ejercerá la supervisión de los maleteros en todo momento y en caso de constatarse cualquiera de las irregularidades que más adelante se detallan, podrá revocar la autorización dada y en el mismo acto retirar al maletero infractor el Carné de Identificación expedido por el SIS, quedando el mismo impedido de seguir prestando las funciones descriptas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones legales o penales que le pudieran corresponder.»

O sea que es bastante draconiano en el control de esta actividad que aparece definida como un concesionario en la medida en que se trata de la actividad privada en un servicio público. Reitero que me parece que está muy acotado en su funcionamiento como para prever los riesgos que puede significar tener una actividad de esta clase en el marco de una concesión de un servicio público.

Normalmente no estaría de acuerdo con un reglamento que tuviera características tan duras, porque puede ser discutible esta privación automática de la actividad; pero atendiendo a la observación planteada por el señor Senador Mallo desde la Presidencia, de que realmente se trata de la concesión de un servicio público, aparece racionalmente establecido el contralor minucioso de los poderes que se otorgan a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

SEÑOR PAIS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAIS.- Confieso que tengo unas cuantas dudas con respecto a esta iniciativa. En ese sentido, cuando el señor Senador Sarthou mencionó el Reglamento que rige hasta este momento la actividad, me surgen inquietudes con respecto a hacer compatible lo que allí se establece con lo que figura en esta iniciativa. Por ejemplo, el inciso segundo del artículo 1º dispone que: «Dichos servicios serán distribuidos por turnos por la Unión de Maleteros correspondiente y contarán con un número acorde a las necesidades del servicio, con la supervisión de la comisión a que refiere el artículo 5º de la presente ley.»

Me pregunto qué sucedería si el número no fuera acorde con las necesidades del servicio y éstas no fueran cubiertas. Seguramente, de aprobarse esta iniciativa, la reglamentación respectiva deberá adecuarse al nuevo enfoque que realiza el proyecto de ley. En lo que me es personal se trata de un tema dudoso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-15 en 22. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

«Artículo 1º.- La labor de los maleteros en los aeropuertos internacionales será organizada y prestada, como actividad privada de un servicio público, por las personas inscritas al 1º de julio de 1997 en el Registro correspondiente y de acuerdo con el Reglamento de Maleteros de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

Dichos servicios serán distribuidos por turnos por la Unión de Maleteros correspondiente y contarán con un número acorde a las necesidades del servicio, con la supervisión de la comisión a que refiere el artículo 5º de la presente ley.

Los ingresos al Registro de Maleteros serán determinados por la reglamentación de la presente ley.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

SEÑOR ASTORI.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los restantes artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 19. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 19. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 20. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

ARTICULO 1º.- La labor de los maleteros en los aeropuertos internacionales será organizada y prestada, como actividad privada de un servicio público, por las personas inscritas al 1º de julio de 1997 en el Registro correspondiente y de acuerdo con el Reglamento de Maleteros de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

Dichos servicios serán distribuidos por turnos por la Unión de Maleteros correspondiente y contarán con un número acorde a las necesidades del servicio, con la supervisión de la comisión a que refiere el artículo 5º de la presente ley.

Los ingresos al Registro de Maleteros serán determinados por la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Créase un Fondo de Retribución para Maleteros de Aeropuertos Internacionales a los efectos previstos en la presente ley.

ARTICULO 3º.- Todo usuario de un aeropuerto internacional que sea pasible del cobro del Servicio de Embarque, de acuerdo con el artículo 3º del Decreto Nº 387, de 7 de octubre de 1983, abonará, en forma conjunta con el mencionado precio, una suma equivalente a 0,06 UR (seis centésimos de unidades reajustables), que se destinará al Fondo de Retribución creado por el artículo 2º de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Las sumas devengadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, serán percibidas y liquidadas mensualmente por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica y depositadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta a nombre del Fondo de Retribución para Maleteros de Aeropuertos Internacionales, a los efectos previstos por la presente ley.

ARTICULO 5º.- En cada uno de los aeropuertos internacionales, el Fondo de Retribución para Maleteros, dispuesto por el artículo 2º de la presente ley, será administrado por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, con el asesoramiento y control de una comisión por cada aeropuerto, integrada por un delegado del Ministerio de Turismo, uno de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, uno de la Dirección Nacional de Aduanas y dos de la Unión de Maleteros del aeropuerto respectivo.

Las cantidades depositadas en dicho Fondo de Retribución serán distribuidas mensualmente entre los maleteros del aeropuerto que las produzcan en proporción al trabajo realizado, hasta una suma equivalente al salario mensual mínimo nacional fijado por el Poder Ejecutivo para la actividad privada multiplicado por el coeficiente 4,0.

También se abonarán de este Fondo todas las prestaciones laborales consagradas en la legislación vigente en las oportunidades previstas para cada una de ellas, los seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las compensaciones para encargados de turno que se establezcan.

El Fondo establecido en la presente ley quedará obligado exclusivamente para los aportes obreros a los organismos de previsión social.

De existir remanente anual en el Fondo creado, se distribuirá de la siguiente manera: 56% (cincuenta y seis por ciento) a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica; 38% (treinta y ocho por ciento) a la Unión de Maleteros de cada aeropuerto y 6% (seis por ciento) para un Fondo Solidario para cubrir eventuales necesidades de los funcionarios, de acuerdo con lo que determine la reglamentación vigente.

Las instituciones citadas en el inciso anterior destinarán los importes percibidos del Fondo de Retribución para el mejoramiento del servicio prestado en los respectivos aeropuertos, y para beneficios sociales de los maleteros que no signifiquen retribuciones personales.

La Dirección General de Infraestructura Aeronáutica deberá producir mensualmente un informe detallado de todo lo recaudado, así como del destino dado a los fondos correspondientes, informe que se entregará a los representantes de las entidades asesoras mencionadas en el inciso primero de este artículo, a los efectos de su control.

ARTICULO 6º.- Será incompatible la actividad de maletero con la de funcionario público.

12) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 18 minutos, presidiendo el doctor **Luis E. Mallo** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Bentancur, Bergstein, Cid, Couriel, Dalmás, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Irurtia, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pozzolo, Sanabria** y **Sarthou.**)

DR. LUIS E. MALLO
Segundo Vicepresidente

Sr. Mario Farachio
Secretario

Sr. Gabriel Rodríguez Garcés
Prosecretario

Sr. Freddy A. Massimino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/98